

TUTELA RDO. 686793104002-2023- 00026

CONSTANCIA. Se recibió Acción de tutela, por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de la localidad el día 04 de octubre de 2023. Pasa al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. San Gil, 04 de octubre de 2023.


ZAYDA CRISTINA SILVA MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO

San Gil, octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la solicitud instaurada por **ANNKY MARIA RODRIGUEZ CELIS**, en contra de la **DIAN** y la **CNSC**, para que se le proteja los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos, principio de confianza legítima y de petición.

En consecuencia, para el trámite de esta tutela se dispone:

- 1) **NOTIFICAR** a la **DIAN** y a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-**, a través de sus representantes legales, para que en el término improrrogable de **dos (02) días hábiles**, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, así mismo, para que allegue la documentación correspondiente que tengan en su poder para el ejercicio de su derecho a la defensa.
- 2) Por considerarlo necesario se ordena **VINCULAR** a:
i) todos los aspirantes inscritos a la OPEC 126458 analista I grado 1, código 201 de la Convocatoria 1461 de 2020 DIAN, realizada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-;

ii) al DR. **DANIEL GUSTAVO CACERES MENDOZA** en su calidad de Director de Gestión corporativa de la DIAN.

Quienes se pueden ver afectados con las resueltas de la presente acción constitucional, para que en el término improrrogable de **dos (02) días hábiles**, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, anexen los documentos que tengan en su poder para ejercer su derecho de defensa.

Para la notificación y traslado de la solicitud de amparo constitucional a los vinculados, se ordena que a través de la página web de la CNSC, se publique el contenido de este auto admisorio y de los anexos allegados por la accionante.

- 3) Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud.
 - 4) Practicar las demás pruebas que se estimen pertinentes.
- **OFICIAR a la accionante** para que anexe copia del derecho de petición remitido a la CNSC y que manifestó en el hecho sexto de la solicitud de tutela, tiene el radicado 2023RE165360 de fecha 30 de agosto de 2023.
 - **OFICIAR a la CNSC**, para que informe:
 - a) Si respecto al cargo: OPEC 126458, ANALISTA I grado 1 CODIGO 201, la DIAN ha solicitado a la CNSC, el uso de dos grupos de listas de legibles, en virtud a la ampliación de la planta de personal realizada con el Decreto 0419 de 21 de marzo de 2023.
 - b) Si es cierto que la DIAN debía enviar los grupos 3 y 4 de autorización de lista de elegibles, los días 26 de Julio y 10 de agosto de 2023.
 - c) Si el empleo en el que está inscrita la accionante ANNGY MARIA RODRIGUEZ CELIS, se encuentra

TUTELA RDO. 686793104002-2023- 00026

dentro de los grupos 3 y 4 de autorizaciones de empleos que la DIAN no ha remitido a la CNSC.
d) Si ya dio respuesta a la señora ANNGY MARIA RODRIGUEZ CELIS al derecho de petición radicado 2023RE165360 de fecha 30 de agosto de 2023. En caso afirmativo, anexar copia de la respuesta y de la notificación a la peticionaria.

- **OFICIAR a la DIAN,** para que informe:
 - a) Si ya envió a la CNSC los grupos 3 y 4 de las autorizaciones de uso de listas de elegibles. En caso negativo, informar la fecha estimada en que realizarán el envío a la DIAN.
 - b) Si el empleo OPEC 126458, ANALISTA I grado 1 CODIGO 201, se encuentra en los grupos 3 y 4 de autorizaciones, pendientes de enviar por parte de la DIAN a la CNSC.

A las entidades requeridas, se les concede un término perentorio de dos (2) días hábiles, para que alleguen a este proceso, la información solicitada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA JIMÉNEZ AFANADOR

Juez


ZAYDA CRISTINA SILVA MUÑOZ
Secretaria